

V FORO LATINOAMERICANO DE CALZADO y XIII ENCUENTRO DE CÁMARAS DE INDUSTRIAS DE CALZADO

organiza:



Latinoamérica, una fuerza productiva del calzado para el mundo



• 12 y 13 de agosto de 2010 • Ambato - Ecuador





www.aduana.gov.ec



V Foro Latinoamericano y XIII Encuentro de Cámaras de la Industria del Calzado

Ambato, Agosto 12 y 13 de 2010



¿Qué es la Aduana?



LEY ORGANICA DE ADUANAS

Es un servicio público que tiene a su cargo principalmente la **vigilancia y control de la entrada y salida de personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República; la determinación y la recaudación de las obligaciones tributarias causadas por tales hechos; la resolución de los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; y, la prevención, persecución y sanción de las infracciones aduaneras.**



Misión y Visión



MISION Y VISION

Administrar los servicios aduaneros en forma ágil y transparente, orientados hacia un cobro eficiente de tributos, a la facilitación y control de la gestión aduanera en el comercio exterior actual, sobre la base de procesos integrados y automatizados, con una férrea cultura de competitividad, que garanticen la excelencia en el servicio a los usuarios externos e internos, contribuyendo activamente al desarrollo del Estado ecuatoriano.

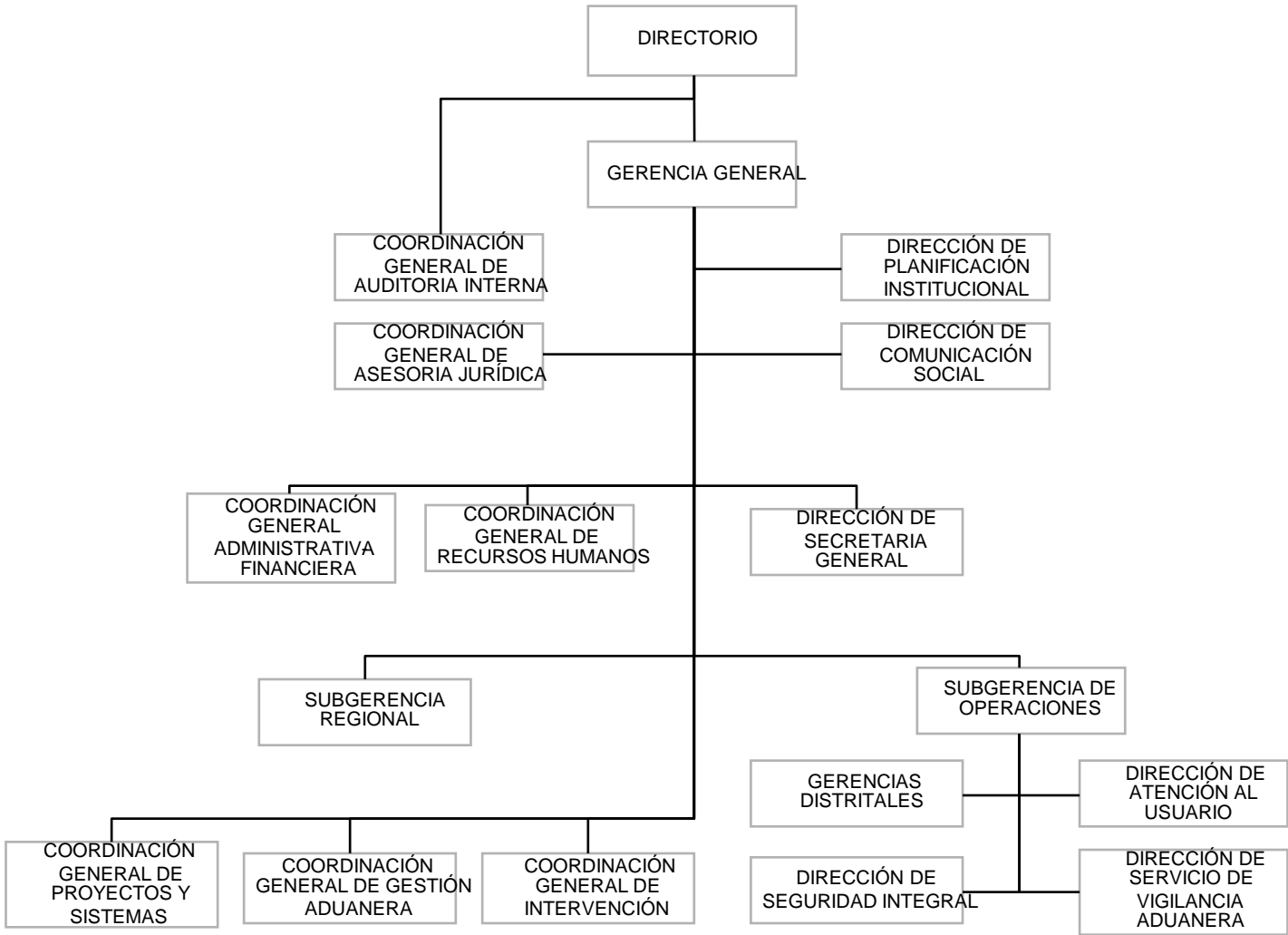
Ser una Aduana moderna, con filosofía innovadora, justa y eficaz en el cobro de tributos, facilitadora de las operaciones del comercio exterior, reconocida entre las mejores aduanas de la región y del mundo, modelo de honestidad, servicio y eficiencia, cuyo competitivo accionar coadyuve activamente al desarrollo sostenido del País.



Estructura Organizacional



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Aéreos
Marítimos
Aéreos y Marítimos
Terrestres





Controles Aduaneros

CONTROLES ADUANEROS

Decisión CAN No. 574:

Las autoridades aduaneras de los Países Miembros podrán utilizar técnicas de gestión del riesgo basadas en un análisis sistemático de antecedentes y de información recibida, en relación con una determinada operación de comercio exterior. El uso de perfiles de riesgo, permite evaluar el nivel de riesgo de las declaraciones que ingresan por la aduana y se define el tratamiento que se le va a dar en cada caso particular.

Ley Orgánica de Aduanas:

El control aduanero se aplicará al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte hacia y desde el territorio nacional. El control aduanero se realizará en las siguientes fases de conformidad con la normativa internacional establecida para el efecto: control previo, control concurrente y control posterior.

CONTROLES ADUANEROS

CONTROL PREVIO: Se inicia tras la existencia de algún documento que implique que la mercancía se destinará a un régimen u operación aduanera, por ejemplo: el manifiesto de carga, facturas, etc.; y concluye cuando la mercancía es puesta a disposición de la autoridad aduanera. La información que se obtendrá del sistema, será sobre antecedentes relativos al consignatario, importador o exportador de las mercancías, sobre los medios de transporte, etc.

CONTROL CONCURRENTE: El análisis de riesgo determinará que tipo de aforo se aplicará a las declaraciones aduaneras que son transmitidas electrónicamente a la Aduana. Adicionalmente en función del nivel de riesgo se define una acción a tomar con respecto sobre toda la documentación exigible.

CONTROL POSTERIOR: Después del despacho de las mercancías, el control aduanero se efectuará mediante acciones de carácter general. Como por ejemplo, sobre determinados grupos de riesgo y sectores económicos sensibles.



Control Concurrente



BASE DE VALOR

- Los precios referenciales constituyen elementos objetivos y cuantificables para la verificación del valor de transacción declarado.
- En el caso que existan diferencias sustanciales entre los precios de factura y los precios de referencia, la Aduana solicitará a los importadores explicaciones escritas, documentos y pruebas complementarias.
- Si no se demostrara fehacientemente que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar de las mercancías importadas, y por lo tanto la Aduana posea aún dudas razonables en relación a la veracidad del mismo, la base imponible deberá determinarse mediante alguno de los métodos secundarios.
- En caso de discrepancia, con la decisión de valoración, el contribuyente podrá retirar sus mercancías, siempre que presente garantía suficiente que cubra el pago de los derechos diferenciales.

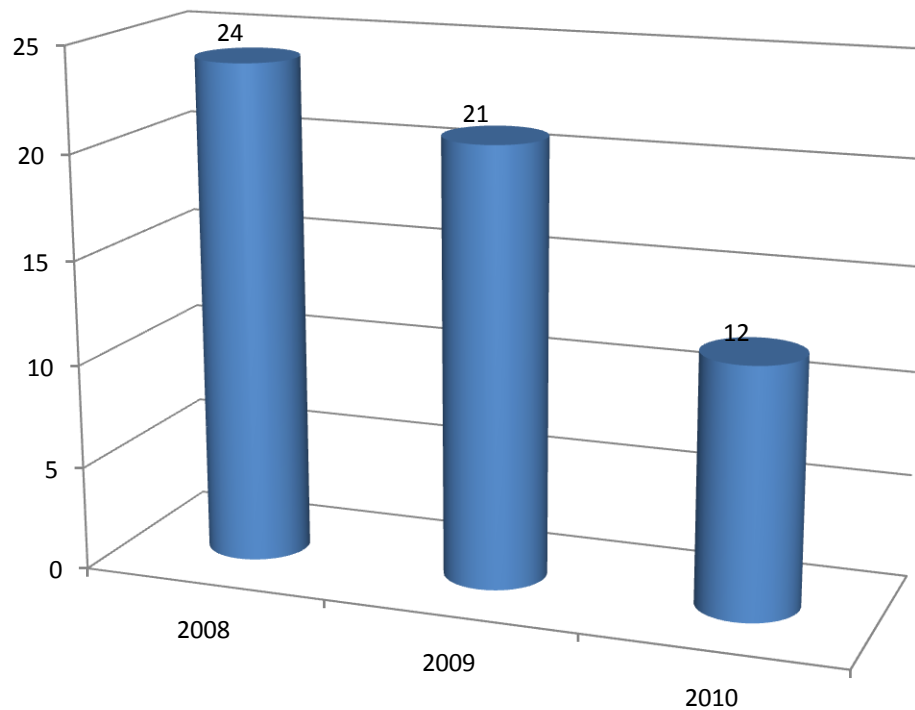
PERFILES DE RIESGO

La Coordinación General de Intervención en función de sus atribuciones efectúa acciones de control, sobre los actos administrativos sean estos aforos e inspecciones a fin de velar por el cumplimiento de las formalidades aduaneras.



PERFILES DE RIESGO

Cantidad de casos relacionados con Calzado en los cuales se han efectuado presencias encontrándose novedades.



Guayaquil Aéreo.....	12
Guayaquil Marítimo.....	33
Cuenca.....	4
Esmeraldas.....	2
Loja.....	2
Huaquillas.....	1
Puerto Bolívar.....	1
Esmeraldas.....	1
Tulcán.....	1



PROPIEDAD INTELECTUAL

- En el acto de aforo físico, se detecta mercancías que se presume violan derechos de propiedad intelectual, basado en los siguientes criterios: revisión de documentos de acompañamiento, revisión física de las mercancías (etiquetas, código de barras, modelo, derechos de autor ©, marca comercial TM, registro de marca [®], etc).
- Se pone en conocimiento a la Coordinación General de Intervención de las mercancías que podrían vulnerar los derechos de propiedad intelectual, adjuntando una muestra de las mencionadas mercancías.
- Se elabora un informe pormenorizado que se remitirá al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), y a la par se notifica sobre la medida en frontera.
- El importador puede solicitar la separación de las mercancías, para proceder a nacionalizar el resto de mercancías de las que no se presume vulneren derechos de propiedad intelectual.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Puerto de Embarque: XIAMEN – CHINA

País de Procedencia: CHINA

País de Origen: CHINA

FOB Declarado: \$ 32.300,00

Medio de transporte: Marítimo

Descripción de Mercaderías: Calzado deportivo para hombre

Marca Declarada: **SIN MARCA**

Valor declarado: \$1.20 cada par



PROPIEDAD INTELECTUAL

Puerto de Embarque: XIAMEN – CHINA

País de Procedencia: CHINA

País de Origen: CHINA

FOB Declarado: \$11.872,80

Medio de transporte: Marítimo

Descripción de Mercaderías: Zapatos deportivos de hombres

Marca Declarada: **RONG CHENG**

Valor declarado: \$1.70 cada par



PROPIEDAD INTELECTUAL

LORENZETTI

CORPORACION ADUANERA
ECUATORIANA

São Paulo, 08 de Agosto de 2008

15017
AUG 25 2008

Econo.
Xavier Cárdenas M.
Gerente de Fiscalización
Corporación Aduanera Ecuatoriana

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

De nuestra consideración:

En relación a la medida en frontera realizada en el día de 16 de Julio de 2008 donde hemos sido notificados mediante el oficio n° CAE-GFZ-DI-1153, a través de nuestros abogados, el Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS, que para esta diligencia estuvo representado por la Dra. Erika Alarcón y el Dr. Bianco Romero y Cordero, por la presente queremos manifestarles nuestros sinceros agradecimientos y felicitaciones por la atención y labor que Usted y los señores Econ. Alex Rodríguez e Ing. Nelson Yopez, funcionarios de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, realizaron durante la inspección GZF-NEYF-960-08 cuyo resultado fue la debida incautación de duchas eléctricas que infringen los derechos de propiedad intelectual de Lorenzetti S/A.

Estamos seguros de que el resultado de esta inspección contemplado en el oficio representará un excelente gran ejemplo de nuestra continua lucha por nuestros derechos de propiedad intelectual no solo en Ecuador como también en otros países, fortalecerá nuestra confianza en la fiscalización de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, misma que se traduce en un importante beneficio al Ecuador, al retirar del mercado productos que muchas veces no cumplen los requisitos técnicos de calidad y por tanto constituyen un engaño al público consumidor.

Sin otro particular, reciba nuestro cordial saludo.


ALEXANDRE LORENZETTI
LORENZETTI S.A. IBE

adidas
GROUP

July 20, 2008

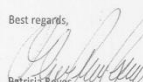
Mr. Santiago Leon
General Manager
CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
Ecuador

Dear Mr. Leon:

On behalf of adidas AG, I would like to thank you for your leadership of Corporacion Aduanera Ecuatoriana and to generally congratulate all members of CAE for their excellent work in protection of intellectual property rights. More specifically, I thank the Intelligence and Investigation Unit from Guayaquil and Quito, and mainly Xavier Cardenas, Fabian Ronquillo, Alex Rodriguez, Edson Espinoza, Nelson Yopez, Oswaldo San Lucas, Eduardo Rodriguez and Carlos Chong and all team members for their important collaboration on the execution of the legal actions regarding Intellectual Property Rights protection at the national borders of Ecuador.

We very much appreciate your efforts.

Best regards,


Patricia Belys
Legal Counsel - Latin America
adidas Group

adidas Group
1885 J.W. Foster Boulevard
Canton, Massachusetts 01901
Tel: +1 781 481 5000
www.adidas-Group.com



July 8, 2008

Mr. Santiago Leon
General Manager
CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
Ecuador

Dear Mr. Leon:

On behalf of NIKE International Ltd., I would like to thank you for your leadership of Corporacion Aduanera Ecuatoriana and to generally congratulate all members of CAE for their excellent work in protection of intellectual property rights.

More specifically, I thank the Intelligence and Investigation Unit from Guayaquil and Quito, and mainly Fabian Ronquillo, Xavier Cardenas, Alex Rodriguez, Edson Espinoza, Nelson Yopez, Oswaldo San Lucas, Eduardo Rodriguez and Carlos Chong and all the other members of the Unit for their important and purposeful work on the execution of the legal actions resulting in the protection of Intellectual Property Rights at the national borders of Ecuador.

In my professional work as head of Anti-Counterfeiting for the NIKE brands, it has been my privilege to work with officers and inspectors from the Customs Services of many countries. I can tell you from my experience that the professionalism of the Corporacion Aduanera Ecuatoriana and all its members has resulted in fulfillment and respect for both national legislation as well as international law.

We very much appreciate your efforts.

Best regards,


Kevin R. Brown
Director, Global Brand Protection
Assistant General Counsel
NIKE

cc: Lic. Gonzalo Luzuriaga



Control Posterior

OPERATIVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Se efectúan controles en el proceso operativo aduanero de entrada, circulación, almacenamiento, y permanencia en el territorio nacional sobre mercancías extranjeras que se encuentran en los establecimientos comerciales lo cual comprende el reconocimiento físico en campo de dichas mercancías, y el requerimiento de la documentación respectiva que acredite su legal importación.



OPERATIVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Verificación del cumplimiento de la norma de etiquetado RTE INEN 013 a fin de determinar si las mercancías ubicadas en perchas han cumplido con las formalidades aduaneras.



OPERATIVOS CONTROL CARRETERAS

En los distritos fronterizos de Huaquillas y Tulcán, las aprehensiones se realizan mediante patrullajes en los desvíos o vías de segundo orden, mientras que en el control fijo de destacamentos en menor número. Sin embargo se destaca las aprehensiones efectuadas en el control de Chacras (Huaquillas), Rumichaca (Tulcán) y Yahuarcocha (Ibarra) de vehículos con mercancía empacada o camuflada con otros productos.



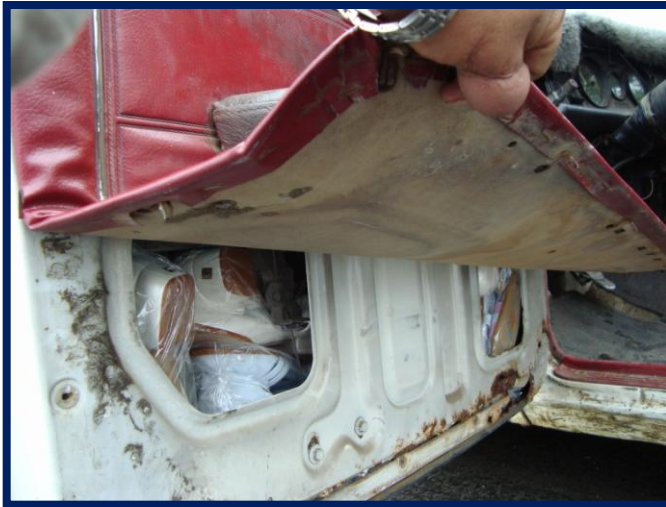


OPERATIVOS CONTROL CARRETERAS



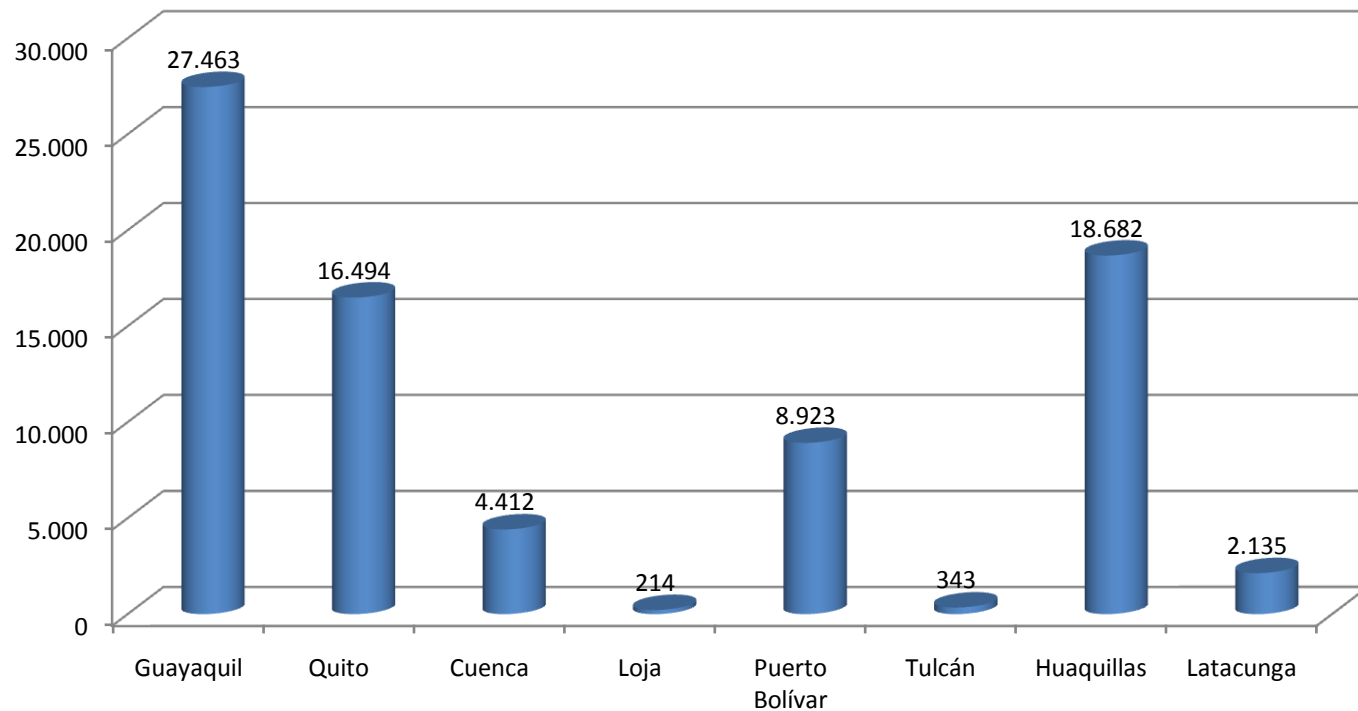


OPERATIVOS CONTROL CARRETERAS



OPERATIVOS CONTROL CARRETERAS

En el resto de distritos y vías internas del país se las efectúa mediante allanamientos, seguimientos, operaciones básicas de inteligencia, informantes y denuncias correspondientes tanto por parte del Grupo Operativo Móvil como de patrullas de los distritos.





Muchas gracias por su atención

1 800 CAE CAE

2 2 3 2 2 3